

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, veinticinco (25) de enero del dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el perito designado allego informe. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Veintiséis (26) de enero del dos mil veintitrés
(2023)

Radicado 2020-001
Auto Interlocutorio No 089

Dentro del proceso de **PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DEMONIO -PERTENENCIA-** interpuesto por la señora **MARIA LUZ ALBA GONZALEZ BEDOYA** a través de apoderado judicial frente al señor **CESAR AUGUSTO TRIANA CORTES**, se allega informe rendido por el perito designado JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR que expone: *"Durante a la inspección realizada al predio se identificó en la valla el siguiente predio: -Ficha catastral 178730001000000150046000000000: Predio rural del municipio de Villamaría, vereda San Julián, localizado en la carretera que conduce de Chinchiná a San Julián.-Folio de matrícula inmobiliaria 100-60178. Sin embargo, el predio identificado en la valla no corresponde con el inmueble visitado, por el contrario, dicha identificación corresponde a un predio colindante. ///No obstante de la situación comentada anteriormente se realizó el levantamiento topográfico del predio visitado denominado La Primavera, de acuerdo a visita de inspección durante la cual se me delegó dicha actividad.*

Se pone en conocimiento de las partes el informe rendido por el perito designado, por el término de tres (3) días para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51402f19da0c8ab0a2995244b0d005e67702f1e905298f368d207ddd99366c38**

Documento generado en 26/01/2023 04:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>